



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ESTADO DE MICHOACÁN  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Michoacán  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y de  
los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/3412/2019.  
Morelia Mich., a 24 de Abril de 2019.

**REPRESENTANTE LEGAL  
COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO**

En relación al oficio No. MICH/GA/04/2808/2019 de fecha 02 abril de 2019, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio denominado Comunidad Indígena de Unevo San Juan Parangaricutiro, ubicado en el municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán que cuenta con el código de identificación N-16-058-Jua-002/15, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques Forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para un producto (madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino)), se encuentran de manera incorrecta  
Dice:

Recibi original  
03-05-2019  
*[Signature]*

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, N-16-058-JUA-002/15, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,400,950.200 Kilogramos	400	2100	2499	21478444	21478843

Debe decir:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, N-16-058-JUA-002/15, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,400,950.200 Kilogramos	19	2100	2118	21478374	21478392
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, N-16-058-JUA-002/15, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,400,950.200 Kilogramos	30	2119	2148	21478444	21478473
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, N-16-058-JUA-002/15, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,400,950.200 Kilogramos	351	2149	2499	21478493	21478843

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

*[Handwritten marks]*

Oficio:  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:  
MICH/GA/04/2808/2019

Bitácora:  
16/G1-0462/03/19

Lugar:  
Michoacán

Fecha:  
02 de Abril de 2019

## REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1034/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, N-16-058-JUA-002/15, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,400,950.200 Kilogramos	400	2100	2499	21478444	21478843

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN**  
**PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**Y RECURSOS NATURALES**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**

MICH/GA/04/2808/2019

**Bitácora:**

16/G1-0462/03/19

**Lugar:**

Michoacán

**Fecha:**

02 de Abril de 2019

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

